

## Junta Local de Conciliación y Arbitraje CDMX Nuevo sistema de citas para convenios fuera de juicio

El 7 de enero de 2019 fue publicado en el Boletín Laboral de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (en adelante JLCA) que a partir del 10 de enero de ese mismo año, el área de convenios fuera de juicio únicamente brindará sus servicios previa cita que se haya agendado por los interesados.

Las formas para agendar las citas son las siguientes:

- Presencial: ante la Unidad Jurídica de la JLCA.
- Telefónica: comunicándose al 51 34 17 55.
- Electrónica: en la página <http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx> seleccionando la pestaña "servicios" y la opción "convenio en línea".

Es importante destacar que dependiendo de la forma en la que se agende la cita, la JLCA requerirá se le provea diversa información relacionada con el convenio. Al respecto, señalamos los datos requeridos:

Presencial/telefónica	Electrónica
<p><u>Datos del patrón</u>: Denominación de la empresa y Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p><u>Datos del empleado</u>: Nombre.</p> <p><u>Otros datos</u>: Cantidad a pagar y forma de pago.</p>	<p><u>Datos del patrón</u>: Correo electrónico, denominación y domicilio de la empresa, actividad de la empresa, Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>Representante legal, número de su identificación y datos del instrumento notarial en el que conste tal carácter.</p> <p><u>Datos del empleado</u>: Nombre, número de su identificación, puesto, sueldo, horario de trabajo, días de descanso, fecha de ingreso y baja.</p> <p><u>Otros datos</u>: Cantidad a pagar desglosada (conceptos detallados tales como aguinaldo, PTU, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, etc. ) y forma de pago.</p>



Finalmente, debe tomarse en cuenta que debido a que se trata de un nuevo sistema, los medios telefónico y electrónico han presentado fallas técnicas e incluso omisiones respecto de la disponibilidad de citas, por lo que lo más recomendable hasta el momento es agendar las citas de forma presencial, sin embargo, por el volumen de convenios que se agendan, lo más viable es programarlas con anticipación, de por lo menos 72 horas.

Derivado de lo anterior, nos encontramos a sus órdenes para apoyarlos con las dudas y/o los procedimientos que surjan en relación con este nuevo sistema.

## **PIZÁ ABOGADOS**

Ciudad de México  
Enero 2019

